

2723
El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

9891

LA PLATA, 29 DIC 1982

VISTO lo actuado en el expediente número 2100-15.135/82 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Derógase la Ley 8318.

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Registrada bajo el número nueve mil ochocientos noventa y uno (9.891).

3-1-30
El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

9891

FUNDAMENTOS

En razón de haber perdido actualidad la Ley 8318, atendiendo al transcurso del plazo establecido en el artículo 47 de la Ley 5708 -dos años- sin que la expropiante haya promovido el correspondiente juicio de expropiación se deroga la norma citada en cuanto declaraba de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de terreno ubicada en el Partido de Zárate, perteneciente a la Firma C.A.P. - - - Smithfield (hoy "Corporación Argentina de Productores de -- Carnes -en liquidación") designada catastralmente como: Circunscripción I, Sección Rural, Parcela remanente 35 b., dominio 3729, Folio 1537 del año 1903.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]